



ACUERDOS MES DE ENERO 2021

Acuerdo Municipal Número 265

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con fundamento en la gaceta de Gobierno en el decreto numero 117 por el cual se aprueba la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, debido a que aún no se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2021, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 265, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de los porcentajes de bonificación por pago anticipado del 8% mes de enero, 6% mes de febrero, y 4% mes de marzo para la recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021, y una bonificación del 34% para el sector vulnerable, adultos mayores, viudos, madres solteras, personas con discapacidad, pensionados, jubilados

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 266

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con fundamento en la gaceta de Gobierno en el decreto numero 117 por el cual se aprueba la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, debido a que aún no se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2021, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo Municipal Número 266, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De los Porcentajes de bonificación por pago anticipado del 8%, 6% y 4% para la recaudación en Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el ejercicio fiscal 2021, cuando se realice el pago en una sola exhibición siendo aplicable para los meses de enero, febrero y marzo, y como medida de apoyo a la población más vulnerable de la sociedad entre ellos pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos se conserva la bonificación del 38%, así mismo autorizar aplicar los descuentos del 100% en años anteriores, 50% en el ejercicio 2020 y 2021 a las delegaciones de Pahuacan, Mihuacan y Poxtla.

EJERCICIO FISCAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	DE	MONTO
AÑOS ANTERIORES	100%		\$1,574.76
2020	50%		\$787.18
2021	50%		\$787.18

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla





El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 267

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 4, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 113, 115, 116, 122, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 49 y 162 1, 49 Y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1,2 Fracción I y II, 3 fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de México; 8 Fracción XXV y XXIX, Capítulo II, Art. 142 y 143 del Desarrollo Educativo del Bando Municipal de Ayapango 2021, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 267, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De las reglas de Operación del Programa Social Tablets para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE TABLETS" PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

"ENTREGA DE TABLETS"

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **"ENREGA DE TABLETS"** del municipio de Ayapango, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 8 Fracción XXV y XXIX, Capítulo II, Art. 142 y 143 del Desarrollo Educativo del Bando Municipal de Ayapango 2021; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **"ENTREGA DE TABLETS"** para el año 2021.





I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Ayapango 2020, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Ayapango, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación conforme al estudio socioeconómico realizado a cada solicitante.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Ayapango en la última década, es indispensable buscar alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa **"Entrega de Tablets"** tiene la finalidad de apoyar a aquellos estudiantes de escuelas primarias y secundarias del Municipio de Ayapango y sus delegaciones con el objetivo de "democratizar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones" a fin de posibilitar el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de los sectores más vulnerables de la población a través de la **entrega de tablets**.

III. OBJETIVOS

- Fortalecer la permanencia escolar.
- Brindar herramientas a los estudiantes para lograr la adaptación a la nueva modalidad escolar derivada de la pandemia de COVID19.
- Fomentar el aprovechamiento escolar.
- Otorgar un apoyo y beneficiar la economía familiar.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos estudiantes de Escuelas Primarias Secundarias, Preparatoria y Universidad del Municipio de Ayapango y sus delegaciones, teniendo un cupo limitado por cada una de ellas.

V. METAS.

Para el ejercicio fiscal 2021, se contempla la cobertura de hasta 250 beneficiarios estudiantes, considerando 100 alumnos de nivel primaria, 100 alumnos de nivel secundaria, 25 alumnos de nivel Preparatoria y 25 alumnos de nivel Universidad.

VI. TECHO PRESUPUESTAL

Se destinara un monto total de **\$464,000.00**

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Social, será la única instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, mediante las instrucción del C. René Martín Velazquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

La operación del Programa estará a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango administración 2019-2021.

VIII. DE LOS APOYOS.

Se otorgará un apoyo (Tablet) por familia, el cual tendrá una cuota de recuperación de \$400.00 MXN.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de datos personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.



DESCRIPCION TABLETS:

Tablet Marca y Modelo GHI A7 capacidad en memoria (RAM) 1GB, almacenamiento (ROM) de 16 GB expandible por TF a 32 GB, resolución de pantalla 1024X600 pixeles, conectividad wifi B/G/N, Bluetooth 4.0, resolución de cámara frontal 0.3 megapíxeles, cámara posterior 2 megapíxeles, chipset quad core A50 1.5 GHZ SISTEMA OPERATIVO ANDROID 9 (GO EDITION) PANTALLA 7" TN, AUDIO 1 BOCINA INTEGRADA, CAPACIDAD DE BATERIA 21 00 MAH, ENTRADA MICRO USB.

IX. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango o Delegaciones
- 2) Cursar el nivel primaria o secundaria dentro de las instituciones del Municipio.
- 3) Para Nivel Preparatoria y Universidad, ser residentes del Municipio de Ayapango.
- 4) Atender la convocatoria en tiempo y forma.
- 5) No haber sido beneficiarios del Programa de Tablets en el año fiscal 2020.
- 6) Para continuar el trámite el estudiante deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre o tutor.

- c) Acta de Nacimiento del alumno(a).
- d) Acta de Nacimiento del padre o tutor
- e) El alumno (a) debe presentar identificación oficial con fotografía (Credencial de elector) del padre, madre o tutor.
- f) Constancia de estudios vigente.
- g) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses (Recibo de Predio, Agua, Luz o Teléfono)
- h) Se entregará solo **un apoyo (dispositivo electrónico Tablet) por familia.**
- i) CUPO LIMITADO A 100 ALUMNOS NIVEL SECUNDARIA, 100 ALUMNOS NIVEL PRIMARIA, 50 ALUMNOS NIVEL PREPARATORIA Y 50 ALUMNOS NIVEL UNIVERSIDAD.
- j) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) Todos los trámites del programa son gratuitos, la elaboración de la solicitud de acceso no representa la incorporación al programa.

XI. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona para su registro al programa.
- B) Presentar en tiempo y forma los REQUISITOS marcados en las presentes Reglas de Operación.
- C) Estar presente al momento de recibir el apoyo otorgado por el programa
- D) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el formato de comprobación de entrega de apoyos y proporcionar copia fotostática de los documentos que solicite el personal indicado.

XIV. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA.

- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) No acudir a recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.



XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

- A) PLANEACION: Se realizará un estudio, análisis y proyección del Programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.
- B) CONVOCATORIA: Se elaborará una convocatoria que incluya las bases de ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y visibles a la comunidad.
- C) REGISTRO: Se realizará el registro presencial en las instalaciones que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango designe a través del área de Desarrollo Social.
- D) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso y de acuerdo al techo presupuestal asignado al Programa.
- E) ENTREGA DEL BENEFICIO: El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango Administración 2019-2021 será la única dependencia encargada de entregar el apoyo de acuerdo al Capítulo II, Art. 142 y 143 del Desarrollo Educativo del Bando Municipal de Ayapango 2021.

XVI. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se validará la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.
- B) Las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.
- D) El apoyo podrá ser entregado a un familiar directo (Madre, Padre o Tutor) previa entrega de copia simple de identificación oficial con fotografía cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo. En estos casos se podrá realizar visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Administración 2019-2021

2021; “Año de la Consumación
de la Independencia y la Grandeza de México”



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 268

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 113, 115, 116, 122, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42, y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3, fracción IX, 4, 10, 11, fracción IV, 14 fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 48, 49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango capítulo 1 art. 140 y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2020, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 268, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De las reglas de Operación del Programa Social Calentadores para el año 2021.



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación
de la Independencia y la Grandeza de México"



ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"CALENTADORES SOLARES" PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

"CALENTADORES SOLARES 2021"

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango Capítulo 1, Art.140 y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Calentadores Solares", para el año 2021.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Ayapango, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Ayapango, principalmente aquellos grupos vulnerables.

Es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

Coordinación de
Desarrollo Social

El programa de Calentadores Solares, está considerado como desarrollo sustentable por el impacto en la reducción de consumo de combustibles fósiles y además de promover este tipo de alternativas, se estarán integrando a las familias al desarrollo sostenible que emprende el Municipio de Ayapango, con el fin de otorgar **un calentador solar**, además fomenta la cultura ambiental en la sociedad, incitando a reducir el gasto y el consumo de combustibles fósiles que repercuten en el deterioro del medio ambiente, que además significa un apoyo en la economía familiar.

III. POBLACION REFERENCIA.

El presente programa está dirigido a los habitantes del municipio de Ayapango y sus delegaciones.

IV. POBLACION OBJETIVO

El apoyo será otorgado a viviendas que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

V. METAS FISICAS.

Entregar en el ejercicio fiscal 2021, **80** Calentadores Solares de Agua al mismo número de Beneficiarios que vivan en el Municipio de Ayapango, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa.

VI. TECHO PRESUPUESTAL

Se destinara un monto total de **\$593,920.00**



VII. TIPO DE APOYO.

Se otorgará un **Calentador Solar** por vivienda.

VIII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango.
- 2) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal similar a este.
- 3) El calentador se otorgara solo a un integrante por vivienda.
- 4) El solicitante deberá presentar **COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL** para su cotejo de los siguientes documentos:
 - a) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - b) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.
 - c) CURP

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

Coordinación de
Desarrollo S

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por el H. Ayuntamiento y por parte de la Dirección de Desarrollo Social. En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante.
- B) Al momento de la visita domiciliaria deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado del formato de registro, la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador.
- C) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa necesariamente la incorporación al programa, el cual dependerá de la evaluación del formato de registro y del número de apoyos programados.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- B) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.



Administración 2019-2021
2021; "Año de la Consumación
de la Independencia y la Grandeza de México"



XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.
- B) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal, igual a este.
- C) Estar presente en tiempo y forma al recibir el apoyo otorgado por el programa. No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación.

XII. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA

BAJA DEL PROGRAMA:

- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- E) Haber sido beneficiario del programa en el ejercicio fiscal 2019 o 2020.

SUSTITUCION:

- A) Firma de renuncia voluntaria al programa o por aquellas establecidas en el apartado de Baja del Programa.

XIII. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- A) **PLANEACION:** Realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.
- B) **CONVOCATORIA:** Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y redes sociales para que sean visibles a la comunidad.
- C) **REGISTRO:** Se realizará el registro en el interior del Palacio Municipal en el área de Desarrollo Social.
- D) **PADRON DE BENEFICIARIOS:** Se realizará la captura de los datos de los solicitantes, verificando y validando a aquellas personas que cumplen con los requisitos y serán acreedoras al beneficio.
- E) **ENTREGA DEL BENEFICIO:** La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

XIV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto. En términos de los Artículos 10 Fracción II y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 Fracción VIII y 7 Fracción IX del Reglamento de Desarrollo Social del Estado de México; establece que El Gobierno Municipal se compromete a asegurar la equidad e imparcialidad en la aplicación de los programas sociales, a través de incluir una cromática de los mismos, neutral, no-partidista, para asegurar lo anterior, todos los programas de Desarrollo Social, contendrán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



XV. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.
- B) La determinación de las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

XVI. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta la conclusión del programa.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 269

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 4, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 113, 115, 116, 122, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 fracción I y II, 3 fracción I, IX y XI incisos a), b), c), y d), 4, 10, 11 fracción IV, 14 fracción V y VI, 38, 41, 42, y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 48, 49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 fracción I y II, 3 fracción IV, 4 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9, y 11, Capítulo Segundo 18 fracción I y II, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140, 141, Capítulo I del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 269, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De las reglas de Operación del Programa Social Tinacos para el año 2021.



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "TINACOS" PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE
MÉXICO.**

**PROGRAMA 2021
"TINACOS"**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción I, IX y XI incisos a), b), c) y d), 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII; y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140, 141, Capítulo I del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Tinacos", para el año 2021.

I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Ayapango 2019, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Ayapango, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.
- b) Que el Gobierno Municipal de Ayapango, en reconocimiento del acceso al agua como un derecho humano, está interesado en coadyuvar el manejo responsable del vital líquido.
- c) Que es necesario incorporar criterios y programas sustentables en el manejo de nuestros recursos naturales en el ámbito urbano.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa "Tinacos", tiene la finalidad de apoyar a los habitantes del municipio, otorgando un tinaco y así contribuir con el manejo óptimo y mejoramiento en el proceso de almacenamiento de agua potable en los hogares.

III. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a aquellas familias que habitan en el Municipio de Ayapango y delegaciones, otorgando un tinaco y coadyuvar el manejo responsable del agua potable en los hogares.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a habitantes que sean residentes, no arrendatarios de vivienda, dentro del Municipio de Ayapango y sus delegaciones.

V. METAS.

El apoyo será otorgado a beneficiarios que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las Reglas Operación.

VI. TECHO PRESUPUESTAL

Se destinará un monto total de **\$220,400.00**

VII. NATURALEZA DEL APOYO.

Se otorgará un Tinaco, por beneficiario, para almacenar agua potable.



VIII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango (constancia domiciliaria).
- 2) No haber sido beneficiario del Programa de Cisternas y Tinacos en el año fiscal 2019-2021.
- 3) Ningún otro miembro de la familia que habite en la vivienda podrá ser beneficiado.
- 5) No contar con tinaco en buen estado dentro de la vivienda..
- 6) Cumplir con los plazos establecidos en la Convocatoria.
- 7) Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector)
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de datos personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, mediante la visita del personal designado por el Municipio o de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Desarrollo Social.
- B) Todos los trámites del programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Ingreso no representa la incorporación al programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- B) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Dirección de Desarrollo Social y atendiendo las instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento en los datos e información requeridos por el Programa.
- B) Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Dirección de Desarrollo Social.
- C) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal.
- D) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa, en caso contrario y para que le sea entregado, el interesado deberá acudir en la fecha, hora y lugar que se le indique. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular, excepto en los casos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- E) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido y proporcionar copia fotostática de la identificación oficial con fotografía y de la CURP.

XIV. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

- A. Proporcionar datos o información falsa.
- B. Por duplicidad identificada al momento del registro o a su incorporación como beneficiario.



XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

- A) **PLANEACION:** Se realizará un estudio, análisis y proyección del Programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.
- B) **CONVOCATORIA:** Se elaborará una convocatoria que incluya las bases de ingreso al programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y visibles a la comunidad.
- C) **REGISTRO:** Se realizará el registro en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- D) **INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS:** Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso y de acuerdo al techo presupuestal asignado al Programa.
- E) **ENTREGA DEL BENEFICIO:** La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

XVI. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

En términos de los Artículos 10 Fracción II y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 Fracción VIII y 7 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se validará la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.
- B) Las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.
- D) El apoyo podrá ser entregado a un familiar directo del beneficiario (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija) previa entrega de copia simple de identificación oficial con fotografía cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo. En estos casos se podrá realizar visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 270

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 270, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Subsidio Mensual para gastos de Operación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 271

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 271, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Subsidio Mensual para gastos de Operación del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto





Acuerdo Municipal Número 272

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 272, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De un Subsidio Mensual para el Sistema Municipal DIF de Ayapango por la Cantidad de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación del Mismo.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 273

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 8, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 273, quedando como sigue:





Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De un Subsidio extraordinario de manera trimestral para el Sistema Municipal DIF por la Cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N) para la adquisición de Despensas con el objetivo de implementar un programa para las personas que padecen alguna discapacidad, de la Cabecera Municipal de Ayapango y sus delegaciones.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 274

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 8, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 274, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de un Subsidio Extraordinario para el Sistema Municipal DIF por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Para la adquisición de despensas con el objetivo de apoyar a la comunidad más vulnerable del Municipio derivado de la Emergencia Sanitaria COVID-19 que actualmente existe.



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 275

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 8, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 275, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De un Subsidio extraordinario de manera trimestral para el Sistema Municipal DIF por la Cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Para la adquisición de Despensas esto con el objetivo de continuar entregando despensas a los adultos mayores de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla





El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 276

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA el Acuerdo Municipal Número 276, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Aceptación de la recomendación 3/2020 que fue emitida y dirigida por la CODHEM a todo lo Municipios del Estado de México, y que consiste en acciones que refuercen, garanticen el derecho a la protección de la salud y de prevención extraordinarias, en beneficio de los ciudadanos y que deberán tener los municipios por la expansión del COVID-19 En el Estado de México por lo que comento que deben reivindicarse los derechos y libertades humanas bajo un enfoque de vulnerabilidad en un municipio en Estado de Derecho.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto





Acuerdo Municipal Número 277

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Artículo 4, 8, 22, 27, 28, 29, 30 del Código Administrativo para el Estado de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 277, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio fiscal 2021.

“PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021”

Municipio de Ayapango

Fecha: 05-noviembre-2020

**Elaboro: P. en admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez
Coordinador de Mejora Regulatoria**



PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Ayapango continúa comprometido con la ciudadanía y es por ello que la mejora regulatoria sigue siendo una prioridad para poder brindar mejores tramites y servicios de una manera simplificada, optima y rápida.

La mejora Regulatoria dentro de la Administración pública no es más que una ley donde el único objetivo es simplificar trámites, así como disminuir tiempos de respuesta garantizando la satisfacción de los ciudadanos en general.

Dentro de la comisión de mejora regulatoria participan todas las áreas del H Ayuntamiento de Ayapango, así como organismos descentralizados, cada uno de ellos realizan la conformación de comités internos los cuales tendrán la función de votar en contra o a favor de las propuestas emitidas por el titular de área, es por ello que dentro de este manual se encontraran las propuestas realizadas para su pronta ejecución dentro del marco normativo de la ley de mejora regulatoria de Estado de México y sus Municipios.

Realizar un trámite o servicio ya no será hacer largas filas ni esperar tanto tiempo para la tramitación de documentos.

MISIÓN

Promover la mejora regulatoria dentro del gobierno municipal, a través de la modernización de la forma en que se ofrecen los tramites y servicios, el control de las actividades que se realizan y la simplificación de los tramites y servicios que se ofrecen a los habitantes del municipio de Ayapango. Implementando por necesidad acciones y programas en mejora Regulatoria que simplifiquen tiempos y tramites

VISIÓN

Ser una administración, capaz de simplificar, agilizar y dar certeza en cualquier tramite o servicio que la ciudadanía solicite así mismo crecer e innovar a la administración pública municipal.



ÍNDICE

Presentación.....2

Misión.....3

Visión.....3

Diagnostico para la mejora Regulatoria.....5

Análisis FODA.....5

Escenario Regulatorio.....6

Estrategias y Acciones.....6-7

Propuesta integral por tramite y/o servicios.....8-16

DIAGNOSTICO PARA LA MEJORA REGULATORIA

Ante la nueva normalidad, la administración publica continua con la misma intensidad de brindar día a día mejores tramites y servicios a la ciudadanía, es por ello que se a puesto en marcha la mejora regulatoria en todas las áreas del Ayuntamiento después de que durante los meses de marzo hasta septiembre prácticamente muchos trámites y servicios se detuvieron. Actualmente el personal esta comprometido en implementar estrategias tecnológicas que faciliten tramites y servicios. Dentro del FODA encontraremos todas aquellas posibilidades que el gobierno tiene para cumplir con la mejora regulatoria, así como todas aquellas amenazas las cuales debemos de solventar para un servicio de calidad.

<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un gobierno que se encuentra comprometido con brindar un servicio de excelencia y calidad a los ciudadanos. • Se preocupa por llevar de forma correcta la mejora regulatoria. • Actualmente cuenta con la comisión Municipal de Mejora Regulatoria. • Cada área del H. ayuntamiento de Ayapango cuenta con su comité interno, con el objetivo de seguir mejorando cada vez más los tramites y servicios. • Personal capacitado para desempeñar sus funciones administrativas. 	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • A menudo se realiza rotación de personal, esto implica desconocimiento del área y por lo tanto los tramites y servicios son más tardados. • Desconocimiento por parte de las áreas en materia de mejora Regulatoria • No se cuenta con la tecnología necesaria.
<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de nuevas tecnologías • Simplificación de trámites y servicios • Disminución en el tiempo para realizar un trámite y servicio. • Plazos de entrega cortos. • Ciudadanía satisfecha. • Mayor calidad en el trabajo 	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un presupuesto asignado para mejora Regulatoria. • No se cuenta con el equipo de trabajo necesario. • Falta de compromiso de servidores públicos. • Rotación de personal a menudo.





ESCENARIO REGULATORIO

Frente al contexto mundial en tiempo de pandemia (SARS-CoV-2), la administración pública se vio en la necesidad de acatar ordenes que por disposición oficial se emitieron por parte del gobierno federal, esto sin duda ha venido a cambiar el desarrollo de las funciones administrativas y como resultado no se ha podido cumplir con lo dispuesto en la ley de mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Sin embargo, el objetivo sigue siendo el mismo, simplificar trámites, así como disminuir tiempos de respuesta garantizando la satisfacción de los ciudadanos en general. Es por ello que las áreas que componen la administración se encuentran trabajando para cumplir con los lineamientos. Además de hacer que las áreas funcionen ya al 100% con toda la integración del personal, entregando en tiempo y forma los reportes y demás solicitudes de información.

Es por ello algunas de las áreas que componen a la administración pública del Municipio de Ayapango Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia, la Dirección de finanzas y Tesorería, Dirección de Desarrollo Social, el Instituto Municipal de Cultura Física, Contraloría Interna Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y la Dirección de Protección Civil del Municipio de Ayapango, han emitido sus propuestas para mejorar tramites y servicios dentro de la administración reduciendo requisitos de trámites y servicios en tiempo de respuesta y la utilización de medios electrónicos.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategias	Acciones
Elaborar Estudios de impacto Regulatorio.	<ul style="list-style-type: none">Se elabora el análisis de impacto regulatorio.Se analizará no genere costos de cumplimientos para el particular.
Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios.	<ul style="list-style-type: none">Se mantendrán actualizados los REMTYS para que los particulares puedan consultar los requisitos y así poder realizar cualquier tramite y/o servicio.
Simplificar trámites y servicios.	<ul style="list-style-type: none">Se eliminarán requisitos de algunos trámites que se realizan, así como se disminuirá el tiempo en que se realizan los mismos.

6

Contemplar infraestructura y equipo necesario para el uso de medios electrónicos y/o tramites en línea.	<ul style="list-style-type: none">Modernización de la pagina para poder realizar diversos tramites desde el portal de internet.
Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente (elaborar Reglamentos internos o Manual de procedimientos o su actualización,	<ul style="list-style-type: none">Modificación de los manuales para que se aplique la mejora propuesta.
Programa de capacitación con temas y fechas específicas.	<ul style="list-style-type: none">Capacitación constante del personal.Aclaración de dudas personalizadas.
Prevención en salud contra el SARS-CoV-2 (covid-19).	<ul style="list-style-type: none">SanitizaciónLavado de manosUsar cubrebocasEvitar concentración de personas en las oficinas.



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



PROPUESTA INTEGRAL POR TRAMITE Y /O SERVICIO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021
DE LA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Isabel Chavarría Jaén

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
SMDIF/AYA /01	Antecedentes familiares	Disminuir el tiempo que se brinda el servicio de antecedentes familiar de 45 minutos a 20 minutos con la finalidad de agilizar el servicio.	Ofrecer al ciudadano un servicio más ágil.	15/12/2021	Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia.
SMDIF/AYA /02	Duplicado de acta	Disminuir el tiempo en el servicio de duplicado de acta de 30 minutos a 20 minutos con la finalidad de mejorar el servicio.	Entregar mas pronto el documento solicitado.	15/12/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Nombre y Cargo de Quié DIRECTORA DEL SMDIF AYAPANGO 2019-2021 ISABEL CHAVARRIA JAEN DIRECCION		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia DIRECTORA DEL SMDIF AYAPANGO 2019-2021 ISABEL CHAVARRIA JAEN DIRECCION		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de finanzas y tesorería

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. en c. Norma del Rosario Villegas

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
DFT/AYA/01	Suministro de agua potable	Reducir el tiempo del trámite de 40 min a 20 min y poder mandar sus facturas a su correo electrónico.	Disminución del tiempo de entrega	15/12/2021	Dirección de finanzas y Tesorería.
DFT/AYA/02	Impuesto predial	Tener un enlace en el portal del gobierno municipal el icono donde mande directamente al pago del impuesto predial. https://ayapango.gob.mx	Poder realizar el trámite desde su domicilio.	15/12/2021	Dirección de finanzas y Tesorería.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA LIC. EN C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA LIC. EN C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Social

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Samantha Schmidt Lima

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
DDS/AYA/01	Preparatoria abierta	Agilizar el trámite de preparatoria abierta, para poder dar solución y regresar documentación original en el menor tiempo posible, anteriormente eran 15 días, ahora se pretende dar respuesta en 7 días a los usuarios.	Dar a los ciudadanos una pronta respuesta	15/12/2021	Dirección de Desarrollo Social.
DDS/AYA/02	tramite	Se dejará de solicitar el acta de nacimiento y el formato de CURP (únicamente para los ciudadanos mayores de edad) es decir dos documentos menos de los 5 documentos que anteriormente se solicitaban para cualquier trámite de programa social.	Disminución de requisitos a solicitar	15/12/2021	Dirección de Desarrollo Social
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró LIC. SAMANTHA SCHMIDT LIMA		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. SAMANTHA SCHMIDT LIMA		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Instituto Municipal de Cultura Física



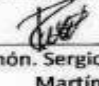
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Juan José Flores Márquez

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
IMC/AYA/01	Liga de Fútbol Rápido Varonil	Llevar el registro de los equipos de la liga de fútbol varonil 1era Fuerza Especial. Se solicita copia del INE o la CURP en caso de ser menores de edad.	Llevar el control de los participantes en las diferentes actividades.	15/12/2021	Instituto Municipal de Cultura Física
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal	
 Director de IMCUFIDA Y. C. Juan José Flores Márquez		 Director de IMCUFIDA Y. C. Juan José Flores Márquez		 P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Contraloría Interna Municipal




Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: P.LC. P Y A.P. Anna Karen Rodríguez Jiménez

Fecha de Elaboración: 19/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
CIM/AYA/01	Denuncia	Erradicación de una investigación en tres días posteriores a la recepción de la denuncia. Anteriormente se daba respuesta en 5 días y actualmente se pretende que sea en 3 días hábiles.	Disminuir el tiempo de respuesta de una denuncia.	15/12/2021	Contraloría Interna Municipal.
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal	
 Contraloría Interna Municipal. L.C.P. Y A.P. Anna Karen Rodríguez Jiménez		 Contraloría Interna Municipal. L.C.P. Y A.P. Anna Karen Rodríguez Jiménez		 P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): secretaria del Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Raymundo Flores Alcántara

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
SA/AYA/01	Constancia de Domicilio	Eliminar la Solicitud de Constancia	Disminución de Requisitos	15/12/2021	Secretaria del Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró C. Raymundo Flores Alcántara. Secretario del Ayuntamiento		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. Raymundo Flores Alcántara. Secretario del Ayuntamiento		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Carlos Ramos Sánchez

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
DMD/AYA/01	Levantamiento de quejas y Asesorías	Dar atención a los ciudadanos que requieran asesorías o levantar una queja en caso que sus derechos hallan sido violentados, en las explanadas centrales de las delegaciones de Ayapango los días sábados.	Dar más atención para las delegaciones	15/12/2021	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró C. Carlos Ramos Sánchez, Defensor Municipal de Derechos Humanos.		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. Carlos Ramos Sánchez, Defensor Municipal de Derechos Humanos		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	

Defensoría Municipal de
Derechos Humanos
AYAPANGO, OAXACA
2020

Defensoría Municipal de
Derechos Humanos
AYAPANGO, OAXACA
2020



Administración 2019-2021
 2021; "Año de la Consumación
 de la Independencia y la Grandeza de México"



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021
 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Unidad de Protección Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: E.G. Armando Morales Jiménez

Fecha de Elaboración: 05/09/2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 28/09/2020

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3

Número de trámites prioritarios para 2021: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
DP/AYA/01	Traslados	No se pedirá el expediente clínico, los únicos documentos que se pedirán sería copia de INE y carnet de citas.	Disminución de los requisitos para llevar a cabo un traslado	15/12/2021	Dirección de Protección Civil del Municipio de Ayapango
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal	
 E.G. ARMANDO MORALES JIMENEZ. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		 E.G. ARMANDO MORALES JIMENEZ. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		 P. en. Admón. Sergio Rodrigo Ramos Martínez	

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto





Acuerdo Municipal Número 278

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 278, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de dejar pendiente la aprobación para que se revise y se hagan las correcciones del Proyecto del Bando Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

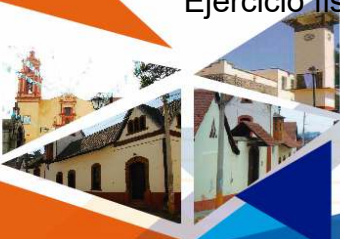
El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 279

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 279, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, aprobación de la publicación y difusión del Bando Municipal para el Ejercicio fiscal 2021





Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 280

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 280, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del Informe de acuerdos derivados de la 4ta Sesión Extraordinaria del Comité de Salud.



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SALUD AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, ESTADO DE MEXICO

AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE ENERO DEL 2021.

En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, del Estado de México, siendo las 16:17 horas del día 22 de ENERO del año 2021, se reúnen en sala de cabildos ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, con dirección en Plaza de la Constitución Ayapango de Gabriel Ramos Millán, el C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, Sindico, Regidores y personal del Ayuntamiento; la MTRA. KARLA ALETSE HERRERA ROMERO, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria Amecameca, como representante de la Jurisdicción Sanitaria, así como integrantes del Comité De Salud del Municipio de Ayapango; con el propósito de establecer el compromiso para desarrollar acciones que favorezcan la prevención de entornos y comunidades saludables.

Teniendo a bien el pase de lista para verificar la existencia del quórum legal para dar paso a la lectura del orden del día.

Pase de lista:

INTEGRANTES DEL COMITÉ

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	ORGANIZACIÓN EN LA QUE LABORA	FIRMA
PRESIDENTE	C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021 AYAPANGO	
SECRETARIO TECNICO	MAESTRA KARLA ALETSE HERRERA ROMERO	JEFA DE JURISDICCIÓN SANITARIA AMECAMECA	
ASESOR TÉCNICO	C. LETICIA MOYSEN MÁRQUEZ	CUARTA REGIDORA COMISIÓN DE SALUD	
VOCAL ATENCIÓN MEDICA	DRA. PATRICIA DÍAZ GARCÍA	COORDINADORA MPAL DE SALUD AMECAMECA	

VOCAL SANEAMIENTO BÁSICO	C. HUGO LÓPEZ RODRÍGUEZ	PRIMER REGIDOR COMISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y DEPORTE	
VOCAL SALUD ESCOLAR	C. DULCE MARÍA CARMONA TIRADO	SEGUNDA REGIDORA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
VOCAL DE ADICIONES	C. OMAR RAMOS BERNAL	TERCER REGIDOR COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y RASTRO	
VOCAL REPRODUCTIVA	C. RICARDO SOLIS SILVA	QUINTO REGIDOR COMISIÓN DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
VOCAL DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	C. RUTH CASTRO BADILLO	SEXTA REGIDORA COMISIÓN DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y COMERCIO	
VOCAL DE ACCIDENTES Y DESASTRES	C. ANGEL ROA SILVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	
VOCAL DE NUTRICIÓN	C. SAMANTHA SCHMIDT LIMA	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL	
VOCAL CRÓNICO DEGENERATIVO	C. CYNTHIA LÓPEZ LÓPEZ	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR	
VOCAL DE SALUD MENTAL	C. INES RENATA RAMOS DURAN	DIRECTORA DE INJUVAY	
EPIDEMIOLOGIA	C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF AYAPANGO	

De acuerdo al pase de lista, se declara la existencia de quorum legal para realizar la siguiente sesión, y con la aprobación y permiso de los compañeros presentes me permito dar la información por la cual fueron convocados el día de hoy.



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ORDEN DEL DÍA



- Pase de lista
- Lectura de la orden del día.
- Informe de actividades realizadas hasta el día 21 de enero del presente.
- Informe de actividades por realizar.
- Asuntos generales.
- Clausura de la sesión.
- Acto seguido se procede a la lectura de actividades realizadas y próximas a realizar.

PRIMERO.- Se repartió gel antibacterial a diversos comercios, esto en cabecera Municipal y Delegaciones

SEGUNDO.- Se continúa abasteciendo con pipas de agua potable, en la delegación de Pahuacan y Mihuacan.

TERCERO.- Se realiza recorrido por los establecimientos con ventas de bebidas alcohólicas, verificando que continúen cerrados.

CUARTO.- Se continúa comunicando por medio de la página oficial de municipio, las medidas de prevención, así como la fase y estatus de la pandemia, basados en los comunicados que emite la secretaria de salud federal, esto para que la comunidad se mantenga informada.

QUINTO.- Se continúa con las labores de Sanitización el Mercado Municipal.

SEXTO.- Se continúa con las labores de Sanitización en las unidades de la ruta 70 misma que brinda el servicio de transporte público, de Tenango a Ameca y demás bases.

SEPTIMO.- Se continúa con la Sanitización en el primer cuadro de la Cabecera Municipal, así como las principales calles de las Delegaciones del Municipio.

OCTAVO.- Se continúa con la Sanitización en los edificios de uso público, tales como: Auditorios, Bibliotecas, Casas de cultura, salón de usos múltiples, Delegaciones y Explanadas en Cabecera y Delegaciones.

NOVENO.- Se continúa con las labores de Sanitización en las cabañas y el salón del galpón.

DECIMO.- Se Sanitizan todos los parques deportivos-recreativos de la Cabecera Municipal y delegaciones.

DECIMO PRIMERO.- Se continúa con los trabajos de Sanitización en el transporte que brindan los moto taxistas en Cabecera Municipal.

DECIMO SEGUNDO.- Se entregaron despensas de verdura a personas vulnerables como, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, afectados por la contingencia del COVID-19.

DECIMO TERCERO.- Se continúa apoyando a las personas que solicitan el servicio funerario por fallecimiento derivado del COVID-19.

DECIMO CUARTO.- Se realizó la adquisición de 10 tanques para oxígeno.

DECIMO QUINTO.- Se está apoyando a la ciudadanía que lo requiere con las recargas de oxígeno, siendo aproximadamente 6 recargas de tanque grande por semana.

DECIMO SEXTO.- Se adquirió equipo para el edificio de protección civil, tanto mobiliario como insumos médicos.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

PRIMERO.- Se continuara con perifoneo en Cabecera Municipal y Delegaciones.

SEGUNDO.- Se repartirán despensas para la población vulnerable en apoyo por la contingencia del COVID-19.

TERCERO.- Se continuara con los recorridos a los establecimientos, que venden comida, con la finalidad de que sea solo para llevar.

CUARTO.- Se continuara apoyando otorgando gel y alcohol a los diferentes comercios en Cabecera y delegaciones.

QUINTO.- Seguiremos compartiendo las medidas preventivas del COVID-19, en la página oficial del Municipio.

SEXTO.- Se implementará en operativo hacia la ruta 70, para la revisión del uso de cubre bocas, tanto en choferes como usuarios del mismo transporte, esto en coordinación con el dirigente de la ruta 70, así como las áreas de Seguridad Publica, Protección Civil, Derechos Humanos y la Regiduría de Transporte.

SEPTIMO.- Se realizaran visitas en el Mercado Municipal, con la finalidad de que todos los comerciantes que brindan un servicio cuenten con las medidas de prevención tales como, el uso obligatorio de cubre bocas, las marcas de sana distancia y el uso de gel anti bacterial, esto en coordinación con el área de fomento económico.



Administración 2019-2021

2021; "Año de la Consumación
de la Independencia y la Grandeza de México"



OCTAVO.- En coordinación con el Tercer Regidor, se continuara con la sanitización de las calles principales de Cabecera y Delegaciones del Municipio.

NOVENO.- Se continuara con las visitas a los diferente comercios ambulantes. Tales como el tianguis ubicado en Cabecera y la Delegación de Pahuacan, con el apoyo del área de Fomento Económico y las Regidurías de Comercio y Salud.

Se agradece su presencia a todos y su participación a esta cuarta sesión extraordinaria, y siendo las 16 horas con 57 minutos, del 22 de Enero del 2021, se da por clausurada la sesión.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.